Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 01 ABR 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 083

VISTO: El Expte. Nº 12.923-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Jefe de Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, con el aval del Titular de dicha Secretaría, solicita la compra de 1 (un) Equipo de computación tipo para dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 Personal del Dpto. Informática informa sobre las características de la computadora que se debe adquirir;

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 04/06, la Oficina de Compras a fs. 07 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a $6.680 (pesos seis mil seiscientos ochenta) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que, por el monto consignado, corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto 268/13;

Que a fs. 07 vta. interviene el Sr. Secretario de Hacienda sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Obras y Servicios sugiere que para la adquisición de los elementos solicitados se implemente la figura de compra directa, justificando la misma en la necesidad y urgencia de contar con éstos en forma inmediata, debido a que actualmente se cuenta con un sistema de computación de vieja data y obsoleto que no tiene la capacidad y rapidez necesaria para el funcionamiento habitual del Despacho de dicha Secretaría;

Que, atento a los antecedentes, documentación e informes obrantes en autos, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis de fs. 10/10 vta. se expide indicando que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299 y que, al obrar en autos la justificación del responsable del área a fs. 08, es factible encuadrar el presente en la excepción prevista en el inc. 1 del Art. 7 de dicha Ordenanza Nº 1299/03, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que *"las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."* y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que, en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7º de la Ord. 1299/03) y ordene la compra de los insumos requeridos;

Que a fs. 13 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para la aplicación de la aludida excepción, la compra directa que nos ocupa debe realizarse "previo cotejo de precios" según lo establece el penúltimo párrafo del citado Artículo 7º;

///...

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 083 01 ABR 2015

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) autoriza la compra directa, dispone la emisión del acto administrativo pertinente e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra Directa por hasta el importe total de $6.680 (pesos seis mil seiscientos ochenta), de una Computadora destinada al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, penúltimo párrafo, de acuerdo con lo considerado, de conformidad con las características técnicas que se detallan a continuación:

a) Placa madre con Socker FM2.
b) Procesador Socket FM2 A6– 6400K x2 – 4,1 GHz.
c) Memoria RAM DDR 3 – 4 GHz – 1333 MHz.
d) Disco Rígido SATA III de 500 GB.
e) Grabadora de DVD.
f) Kit gabinete, fuente de 500 W o superior.
g) Monitor LCD 19".

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 20, Cuenta "Maquinas y Equipos de Oficina", Código N° 5-0-01-05-51-51-20-03-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, según prórroga para el año 2015 dispuesta por Decreto N° 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC./ELD

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA